



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE CIERRE-DPB:0000001/2016
(ACTU-DPB: 0000022/2016)

VISTO:

La presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/4 la Sra. Ana Florencia GALLEGO ANDRADE, DNI 27208270, en su carácter de adquirente de uno de los lotes comercializados por el Fideicomiso Best Desarrollos, se presenta en esta Defensoría reclamando por no haber podido acceder al inicio de obra.

Que la Municipalidad ha otorgado mediante ordenanza a la empresa mencionada la responsabilidad de la venta de los terrenos a los adjudicatarios del Plan PROCREAR, con el compromiso la realización de la infraestructura requerida a su costo y cargo. Si bien no consta en la nota, Obras Particulares se había negado a emitir esa certificación sin aparentes razones; lo cual le generaba una situación perjudicial, atento a los incrementos en los precios, las condiciones climáticas, los plazos del Banco Hipotecario en el marco del Plan Procrear, y en los compromisos asumidos con los profesionales del sector relacionados a su obra.

Que considerando que la cuestión era de competencia de esta Defensoría, el 29/4 se decidió su abocamiento. Se procedió entonces a emitir dos pases internos requiriendo información al respecto, uno a Obras Particulares, y el otro al IMTVHS. En el primer caso, Obras Particulares contestó que, pese a existir un requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Estratégico a través de la nota 183-SDU-16, la dependencia no podía otorgar el Inicio de Obra por existir una contradicción con lo estipulado por la Ordenanza N° 2483-CM-13 art. 5°. Por otro lado, el IMTVHS respondió que no constaba en tal dependencia la razón por la cual se había negado el otorgamiento del trámite.

Que consta en esta Defensoría que se iniciaron gestiones para destrabar el conflicto mediante distintas instancias de diálogo con las partes implicadas en el tema. Que el día 5 de Julio nos comunicamos telefónicamente con Ana Florencia GALLEGO ANDRADE, quien nos informó que finalmente habría podido acceder al Inicio de Obra, motivo por el cual se ha resuelto el conflicto que generó el reclamo.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2,



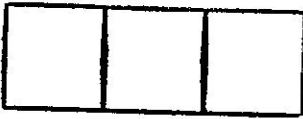
RESUELVE:

1º **CERRAR** la presente actuación iniciada por la Demetrio Artiaga Aros (DNI: 18.762.708) atento no haber afectado la Administración Pública Municipal ningún derecho

2º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

º Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la Actuación, atento lo manifestado en el recibo por el Sr. Artiaga Aros.

San Carlos de Bariloche, 09 SEP 2016



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche